

---

**ACUERDO DE INCORPORACIÓN**

Por una parte,

D. Miguel Ángel Santamarina del Ricón, con DNI 13149280 L en su calidad de Presidente del Club Deportivo Maratón de Burgos, entidad sin ánimo de lucro, con CIF G09570482.

Por otra parte,

D./Dña.....mayor de edad, con domicilio en  
.....c/.....CP.....con  
DNI.....fecha de nacimiento.....en calidad de  
voluntario/a.

Ambos suscriben el siguiente ACUERDO DE INCORPORACIÓN

1.- Atendiendo a lo establecido en la Ley 45/2015 de 14 de octubre de voluntariado, el voluntario ostenta los siguientes derechos y deberes (art. 10 y 11).

Los voluntarios están **obligados** a:

- Cumplir los compromisos adquiridos con la organización en la que se integren, respetando los fines y estatutos de la misma.
- Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- Actuar de forma solidaria y diligente.
- Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo correcto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones de la entidad que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición por la organización.
- Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad.
- Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo a lo establecido Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y demás normativa de aplicación.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.

Los voluntarios tienen los siguientes **derechos**:

- Recibir durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le encomienden.
- Recibir a cargo de la entidad formación para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen, y adaptada a las condiciones de cada uno.
- Ser tratados sin discriminación respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias, así como cualquier otro derecho fundamental reconocido constitucionalmente.

- Participar activamente en la organización en que se inserten colaborando en la organización y diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con los estatutos o normas de aplicación.
- Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria y de responsabilidad civil de acuerdo con la legislación existente.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste la entidad en la que participa.
- Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- Obtener el respeto y el reconocimiento de la entidad por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- Protección y tratamiento de sus datos de carácter personal de acuerdo a lo establecido Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.
- Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos de este acuerdo.

2.- Atendiendo a lo establecido en Ley 45/2015 de 14 de octubre de voluntariado, la entidad de voluntariado ostenta los siguientes derechos y deberes (art. 14).

Son derechos de las entidades de voluntariado:

- Seleccionar a los voluntarios de acuerdo con la naturaleza y características del cometido a desarrollar y sin ningún tipo de discriminación racial, sexual, de origen, etc.
- Posibilidad de suspender la colaboración voluntaria de las personas que infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
- Recibir las medidas de apoyo material y técnico necesarias, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
- Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria por las administraciones públicas o entidades privadas.
- Cualquier otro derecho reconocido por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

Las entidades de voluntariado están obligadas a:

- Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente ley y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
  - Cumplir los compromisos adquiridos en el acuerdo de incorporación de los voluntarios.
  - Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
  - Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio conforme a las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
  - Proporcionar a las personas voluntarias la formación específica, información y orientación necesarias para el ejercicio de sus actividades.
  - Facilitar la participación del voluntario en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervenga, en la medida de lo posible.
-

- Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas.
- Facilitar al voluntario una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- Expedir un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.
- Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.
- Cumplir la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y demás normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
- Las demás que se deriven de la presente ley y del ordenamiento jurídico de aplicación. Cediendo exclusivamente los datos a terceros bajo la premisa de cumplir con una obligación legal.

3.- Las funciones y actividades que llevará a cabo serán las siguientes:

- Actividades en donde se realizará voluntariado: Campofrío Maratón de Burgos, la *Maratón Kids* del sábado, la *Maratón y Media Maratón* del domingo y la *Feria del Corredor* de sábado a domingo.
- Actividades entre los días: 13 y 14 de octubre.
- Funciones: Sus funciones serán asignadas por la organización y podrán oscilar entre las diferentes áreas del evento en función de las necesidades de la organización y de las características y preferencias del voluntario.

4.- El tiempo de dedicación que se compromete a realizar podrá oscilar entre las 8h y las 24h. Cada voluntario tendrá su propio horario dependiendo de las funciones asignadas y podrá variar levemente en función de las necesidades del momento y siempre con su correspondiente período de descanso.

5.- Que conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración alguna y se compromete a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con la antelación suficiente a esta entidad para poder ser reemplazado/a por otro/a voluntario/a en caso de imposibilidad para acudir a la actividad que se va a prestar.

En función del turno asignado el voluntario, recibirá o no, comida.

6.- La formación requerida para el cumplimiento de sus funciones y el itinerario que deba seguirse para obtenerla:

No se exige un perfil concreto de voluntario, por ese motivo será obligatoria la asistencia a la formación de voluntariado general y específica, que se celebrará en los días previos a la prueba. Dentro de los diferentes aspectos a tratar en la formación general, se explicarán los procedimientos establecidos dentro del plan de emergencias, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, que regula la normativa de autoprotección y emergencias.

Además, de acuerdo con la Ley 45/2015 de 15 de octubre de voluntariado, art. 8, los voluntarios deberán presentar declaración responsable de no tener antecedentes penales por los delitos descritos art. 8.5.

7.- Que llevará a cabo las actividades descritas en el apartado 3.1, los días descritos en el apartado 3.2.

---



8.- Terminación del compromiso:

Que, dado el carácter voluntario de su actividad, podrá cesar de su prestación cuando lo desee, debiendo comunicarlo al Club Deportivo Maratón de Burgos con la antelación suficiente, a fin de poder buscar quien le/la sustituya.

Asimismo, el Club Deportivo Maratón de Burgos podrá prescindir de los servicios prestados por el voluntario, notificándolo razonadamente, cuando:

- Por terminación del término concertado.
- Por incumplimiento manifiesto de sus deberes.
- Por imposibilidad de cumplir con la tarea.
- Cualquier otro motivo que sea relevante según considere el responsable del programa o quien este designe.

9.- El voluntario autoriza el uso de su imagen para la difusión de las actividades organizadas por Maratón Burgos, en redes sociales, en la página web [www.maratonburgos.com](http://www.maratonburgos.com), así como en otras publicaciones de terceros coordinadas por ella misma, además de permitir el uso de las mismas a los patrocinadores del evento, siendo dichas imágenes tomadas exclusivamente durante el desarrollo de los eventos a los que asista en su condición de voluntario. *En caso de no otorgar su consentimiento para la cesión de derechos de imagen y los tratamientos de datos, no podrá participar en los eventos deportivos y/o promocionales asociados.*

10.- Los datos del presente acuerdo serán tratados en un fichero propiedad de *Club Deportivo Maratón Burgos* con la finalidad de gestionar la base de datos de los voluntarios de la Maratón de Burgos. Podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación o cancelación de los datos enviando un escrito, juntamente con una fotocopia del DNI dirigido a *Atención LOPD* con domicilio en Burgos, Avda. del Cid 34, Planta 10, Puerta A (09005), o solicitándolo por escrito a la dirección de correo electrónico [dpd@maratonburgos.com](mailto:dpd@maratonburgos.com), adjuntando una fotocopia del DNI e indicando en el asunto: “Atención derechos LOPD”.

11.- Para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes se someten a los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Burgos.

En Burgos, a.....de ..... de 201...

Fdo. Miguel Ángel Santamarina  
Presidente del C.D. Maratón de Burgos

Fdo.....  
El/la voluntario/

